



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



# Auditor

## CUMPLIMIENTO ADUANERO EN ACTIVO FIJO Y “CONSUMIBLES”

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Actualmente todos sabemos que existen auditorias de comercio exterior que se ejecutan a empresas IMMEX, a través de las cuales la autoridad competente puede también revisar la legal importación, estancia, **tenencia y/o destino del activo fijo**, así como de los llamados “consumibles”.

Lo importante hoy en día es mantener prácticas adecuadas para dar un debido cumplimiento en el activo fijo, y tener presente que, durante las revisiones de la autoridad, se experimentan diversos criterios a la hora de valorar la documentación e información que se les proporciona, es por ello que para evitar resultados no favorables, es necesario implementar, incluso mejorar nuestras buenas prácticas.

### **Buenas prácticas para el Activo Fijo**

Las empresas suelen tener comúnmente, desde maquinarias, equipo, herramientas, moldes, equipo de oficina; y mientras su programa IMMEX esté vigente, pueden permanecer en territorio nacional, pero es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) Contar con inventarios físicos actualizados de activo fijo.
- b) Asegurar que los datos de identificación (marca, modelo, serie, origen) de cada activo fijo (cuando los tenga), se asienten de manera correcta en la documentación aduanera.
- c) Contar con un procedimiento interno que permita integrar un expediente de cada activo fijo, en el que se incluyan los documentos aduaneros, fotografías y ubicación.
- d) Implementar un proceso interno que asegure que los activos fijos importados, coinciden en datos de identificación y valores, con los que se registran en otras áreas (Finanzas, por ejemplo).
- e) Contar con un control adecuado para aquellos activos que tienen un destino final distinto a la permanencia en la empresa (retorno, cambio de régimen, transferencia, regularización).
- f) En caso de activos que son contruidos o elaborados por la propia empresa, conocidos como “hechizos”, tener un control documental (cuando exista) respecto de las partes que los integran; en su caso, ver la posibilidad de una regularización.
- g) Para aquellos activos adquiridos en territorio nacional, es importante que la factura correspondiente asiente mínimamente los datos de identificación (descripción, marca, modelo, serie, origen).

- h) En los activos, cuyo uso legal es por medio de contrato arrendamiento o comodato, es importante que en el contrato correspondiente se asienten los datos de identificación (descripción, marca, modelo, serie y origen).

### **Buenas prácticas para los llamados “consumibles”**

En el tema de las mercancías de activo fijo, existen aquellas que son para las empresas de difícil control, y que encuadran en: herramientas, instrumentos, refacciones, entre otros; si bien son necesarios para realizar el proceso productivo, una vez utilizados, se agotan con el uso en un tiempo muy corto, de ahí que en el argot aduanero algunos los identifiquen como “consumibles”, y aquí los ejemplos pueden ser variados, dependiendo el tipo de empresa. Para este tipo de mercancías se debe considerar lo siguiente:

- a) Identificar el tipo de “consumibles” que maneja la empresa y sobre todo la forma en como se importan a territorio nacional.
- b) Efectuar una revisión histórica que permita tener la certeza del cumplimiento aduanero en ese tipo de mercancías.
- c) Realizar la regularización en los casos que sean necesarios.

De contar con buenas prácticas en la empresa, evitará ser objeto de créditos fiscales cuando no se opta por la regularización dentro de facultades de comprobación. Un crédito fiscal puede ser consecuencia de activos que no se acreditaron documentalmente, ya sea por no contar con la documentación, o bien, la misma existiendo no asienta los datos de identificación.

Por otro lado, no olvidemos que en 2021 la autoridad elevó a delito fiscal (Presunción de delito de contrabando) si una empresa IMMEX no acredita un debido control en mercancías de activo fijo, es decir, si no se acredita que se retornaron, se transfirieron, o cambiaron de régimen.

De lo anterior, podemos resaltar la importancia de contar con mecanismos preventivos, ya sea internos o externos, y poder evitar cualquier riesgo tanto administrativo como penal.

**HN Fiscal** cuenta con un equipo especializado, que puede ser tu aliado en la revisión, análisis, asesoría y apoyo en la implementación de procesos que permitan dar cumplimiento a tus activos.

*Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.*